

## CONVENIO DE MANEJO DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS

Nosotros, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARCOS**, representada en este acto por su alcalde Municipal, Pedro Armando Aguilar Orellana y, **COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA, S.A. DE C.V.** representada en este acto por Gerente Administrativo David Edgardo Goff Sevilla, quienes en uso de nuestras facultades legales hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE MANEJO DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS**, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que el **INGENIO CHUMBAGUA** es una empresa agroindustrial del sector privado, que se dedica al procesamiento de caña para la producción de azúcar y energía eléctrica, siendo una de las principales generadoras del desarrollo de la zona nor-occidental del país, beneficiando directamente a todas las comunidades de sus zonas de influencia a través de programas de Responsabilidad Social Empresarial.

**SEGUNDO:** Que la **ALCALDIA MUNICIPAL**, es una entidad de gobierno local, que cuenta con la Unidad de Manejo Ambiental (UMA), que es la responsable de velar por la protección, conservación y bienestar del medio ambiente de su municipio.

**POR TANTO:** En uso de nuestras facultades, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO** producir plantas maderables, frutales, ornamentales y de protección, las cuales serán donadas a juntas de agua, alcaldías, asociaciones, ONGs y personas naturales, obteniendo el compromiso de que serán plantadas para fin de reforestación y no para fines comerciales. El interés, compromiso y disposición de contribuir de manera conjunta a la protección, conservación del entorno ambiental, a la protección de fuentes de agua y a incrementar la masa forestal del país.

**CLÁUSULA SEGUNDA: LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS** de las partes, que representan la suma de voluntades para llevar a un buen término la implementación del Convenio en mención.

